DIARIO)FICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se dispone que el guardia civil de la Comandancia de Madrid, Joaquín López González, nombrado para ocupar vacante como motorista en la Guardia colonial del Golfo de Guinea, pase a la situación que determina la orden del Ministerio de la Guerra de 10 de agosto de 1907 (Colección Legislativa minn: 132), embarcando para su destino en el vapor correo del presente mes de febrero, debiendo el interesado manifestar a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección genoral de Marruecos y Coloniais) el puerto donde desea efectuar el embarque.

Lo comunico a V. E. para su conscimiento y cumplimiento. Madrid, to de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civille

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto en situación de supernumerario sin sueldo en Hellin (Albacete), D. Antonio Fernández Rubio,

Este Mánisterio ha resuelto concederle su vuelta al servicio activo, quedando en situación de diponible forzoso en el mismo punto en que se encuentra, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y agregado para habe-res, documentación y demás efectos a la primera zona, hasta que le conresponda

tener collocación. Lo digo a V. E. para su conocimiento cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de subteniente al subayudante de la Comandancia de Valladolid de ese Instituto, D. Joaquín Collar Menéndez, con efectividad del día primero del actual, con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Guerra de 22 de octubre de 1914 (C. L. núm. 193), y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro en 2 de los corrientes, se le concede éste para León, debiendo causar baja en el Instituto en fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de ferero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señar Inspector general de la Buardia Civil.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Avila, D. Secundino Núñez Bartolomé,

Este Ministerio ha resuelto concederle noventa días de licencia por asuntos propios para Madrid, Rurgos y Hendaya (Francia), con arregio a las instrucciones que se acompañan a la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia · Civil.

(De la Gaceta núm. 45.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaria SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resueito declarar aptos para el ascenso a la categoría inmediata superior a los brigadas y sargentos primeros de ARTILLE-RIA comprendidos en la siguiente relación, los cuales reúnen las con-diciones que determina la orden cir-

cular de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigadas

D. Félix Rubio Pérez. José Correa Guerrero.

Sargentos primeros

- D. Francisco Besga García.

 " Andrés Robles Sánchez.
- Antonio Sanz Gil.
- Francisco Pascual Meliá.
- Mateo Palmer Pons.
 Pedro Morro Company.
 Monserrate Amengual Martinez.
 Madrid, 13 de febrero de 1934.— Hidalgo.

ASCENSOS

Circular. Exomo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes alotual, a los oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Muro Esteban y termina con D. Antonio Pelarda Cacho, por ser los más an-tiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el as-cerso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se le confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A comandante médico

D. Miguel Muro Esteban, del regimiento de Cazadores de Caballería mim. 1, con la antigüedad de 6 de

diciembre de 1933.
D. César Yaque Laurel, del Hospital Militar de Burgos, con la de 10 de enero de 1934.

D. Francisco Acosta Domínguez, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, con la de 18 de enero de 1034.

D. Octavio Sostre Cortés, del Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, con la de 20 de enero de 1934.

A capitán médico

D. Antonio Pelarda Cacho, del tercer grupo de la primera Comandan-cia de Sanidad Militar, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1933. Madrid, 14 de febrero de 1934.— Hidalgo.

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, al veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Juan Centrich Naulart, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere

la antigüedad de 31 de enero de 1934. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ascenso a la categoría inmediata superior al personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERIA comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Félix Rubio Pérez y termina con D. Monserrate Amengual Martinez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304), en cuyas categorías disfrutarán las antigüedades que se les señallan y con efectos administrativos a partir de primero de enero último, para los que se les asigna la antigüedad de 31 de di-ciembre de 1933, quedando todos agregados en sus respectivos Cuerpos hasta que obtengan destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de febrero de 1934.

HIDALGO

Schor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A subayudante

Con antigüedad de 31 de diciembre de 1933

D. Félix Rubio Pérez, de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto

para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, el que se colocará en la escala entre don Antonio Hernández Mendieta y don Ramón Popareli Francia.

D. Luis Polo Polo, de supernumerario en el regimiento a caballo y al servicio de Aviación.

D. Clementino Bravo Garcia, del Grupo de Información núm. 3.

D. Miguel Sánchez Calatayud, del

regimiento ligero núm. 6. D. Alfonso Marcos Martí, del regimiento pesado núm. 2.

Con antigüedad de 2 de enero de 193;

D. Nicasio Gonzalo Morato, del regimiento ligero núm. 14.

A brigada

Con antigüedad de 31 de diciembre de 1033

D. Carlos Soler Plá, del regimien-

to ligero núm. 7. D. Antonio Marroig Bisquerra, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Francisco Besga García, del

Grupo mixto núm. 1. D. Andrés Robles Sánchez, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Antonio Sanz Gil, de la Aca-

de la Academia de Artillería e Ingenieros.

(D.) Francisco Pascual Meliá, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Mateo Palmer Pons, del Grupo misto núm. 1.

Con antiquedad de 2 de enero de 1931

D. Pedro Morro Company, del Grupo mixto núm. 1.

Con antigüedad de 26 de enero de 193;

D. Monserrate Amengual Martínez, del Grupo mixto núm. I.

Madrid, 14 de febrero de 1934 --Hidalgo.

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ascenso a suboficial, con la denominación de sargento primero del Cuerpo de Suboficiales, a los sargentos de ARTILLERIA D. Valeriano Bistué Barbastro, del Grupo de Información núm. 2, y D. Valeriano Gordo Pulido, del regimiento ligero número 2, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), a que están acogidos, de acuerdo con lo que determina el artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. número 882) y artículo cuarto de la orden circular de 26 de marzo de 1932 (C. L. núm. 168), en cuyo empleo disfrutaran la efectividad del dia primero del presente mes, y quedaran agregados en sus Cuerpos hasta que obtengan destino de plantilla. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

BAIAS

Circular. Exemo. Sr.: En vista del testimonio remitido por el Tribunal Supremo de Justicia, dimanante de la causa instruída por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de agosto de 1032, en la cual ha recaído sentencia condenando al coronel de Infanteria D. Emilio Rodriguez Palanco, teniente coronel de Artillería don Vicente Valera Conti, ambos en situación de disponible gubernativo, y ex teniente de Infantería D. Santos Hernández Carretero, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con las accesorias de pérdida de empleo y inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, como responsables del delito de auxilio a la rebelión militar, por este Ministerio se ha resuelto que los dos primeros causen baja definitiva en el Ejército, con los efectos prevenidos en el artículo 190 del Código de Justicia Militar, y lo mismo por lo que respec-ta al último de ellos, si no hubiere sido baja con anterioridad por otro concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Seffor...

DESTINOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 5 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA de o Juan Asensio Fernández Cienfuegos, de disponible en la primera división orgánica, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número I.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de guema.

Circular, Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Subofficiales del Arma de Ingenieros que por pasar a prestar sus servicios a las estaciones radiotelegrá-ficas de Villa Cisneros y La Aguera, quedan en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", debe entenderse que siendo el pase a la indicada situación únicamente a efectos puramente administrativos, y que para todos los demás depende del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, cuando cesen en alguna de las citadas estaciones y de consiguiente de-jen de figurar como "Al servicio de otros Ministerios", tienen derecho a rein-tegrarse a dicho Cuerpo, pero siempre que ello no implique alteración de la

Plantilla de las diversas categorias del nerife, en súplica de ingreso en el SUELDOS, HABERES Y GRATIFI-Cuerpo de Su oficiales de logemeros. Cuerpo de INVALIDOS MILITAque tiene asignada el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento de Transmisiones Ernesto Rodríguez Luaces, pase a continuar sus servicios al Grupo Automovilista de Africa, en las condiciones que determi-na la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Schor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Exemo. Sr.: Visto el expediente struído en la Circunscripción instruído Instrudo en la Circunscripción Oriental de Marruecos (Melilla), a instancia del profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar don José Gómez Manzanares, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad, adquirida en acto del servicio antes de la da en acto del servicio, antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), se encuentra incluida en el cuadro anexo al expresado reglamento y en el de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), hallándose comprendido en la primera base transitoria de la en la primera base transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (1)t O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del mencionado profesor primero de Equitación en la segunda Sección del expresado Cuerpo, debiendo cesar en la situación de retirado y tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la

misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,
12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Gueçra.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído en la Comandancia Militar de Canarias, en virtud de instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil De Manuel Rey Santiago, con residencia en Santa Cruz de Te-

RES; teniendo en cuenta que su inutilidad, adquirida en acto del servicio, antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), se encuentra incluída en el cuadro anexo al expresado reglamento y en el de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), comprendido en la primera base transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del mencionado teniente en la segunda Sección del expresado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada lev.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDATGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder at capellán segundo del disuelto Cuenpo Elesiástico del Ejército, disponible forzoso en Madrid, D. José González Valderrábanos, el premio anual de efectividad de mil pesetas, per llevar diez años de empleo y hallarre comprendido en el apartado b) de la base unidécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140), el que percibirá desde primero

de marzo próximo.

Lo comunico a V'E, para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guera.

REENGANCHES

Exemo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo piropuesto por la Intervención central de Guerra, se ha resuctto disponer que el cabo de cornetas del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceutta núm. 3, José Díaz Merchán, le corresponde ser clasificado en el primer período de reenganohe, con anti-güedad de 4 de febrero de 1934 y efectos administrativos de primero de marzo del mismo año. Lo comunico a V. E. para su con-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Manruecos.

Señor Interventor tentral de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia pro-movida por el teniende de INFAN-TERIA D. Jacinto Biescas Moreno, con destino en el regimiento núm. 20, en súplica de que le sea abonada la diferencia de sueldo de disponible a colocado, correspondiente a los meses de noviembre de 1932 a diciembre de 1933, ambos inclusive, por este Ministerio se ha resuelto conceder solamente la diferencia de sueldo desde enero a diciembre de 1933, ambos inclusive, que permaneció en la situación de disponible, apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del citado año, todo vez que, con anterioridad a primero de chero del mismo, la de disponible llevaba cons go el percibo del ochenta por ciento de sucido entero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de ícbrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Jefatura de Aviación Militar en 13 de enero próximo pasado, promovida por el teniente de CABALLERIA, con destino en la primera Escuadra de Aviación, don Alvaro Soriano Muñoz, en solicitud de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible a colocado, desde primero de septiembre de 1932 al de noviembre último, ambos inclusive, tiempo comprendido entre las fechas de 10 de agosto de 1932 (D. O. núm. 182), que pasó a disponible con motivo de los sucesos ocurridos aquel día y la de 24 de noviembre del pasado año (D. O. número 227), que fasó a disponible A), este Ministerio ha resuelto concederle solamente la diferencia de sueldo entero, desde enero a noviembre inclusive del año 1933, que estuvo en situación de disponible forzoso, apartado B), y desestimar las correspondientes al año 1932, toda vez que la expresada situación llevaba consigo el 80 por 100 del sueldo de activo.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Schor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Gue-TTA.

Exomo, Sr.: Por este Ministerio, de acuendo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, se ha resuelto disponer que al cabo de cornetas del regimiento Infanteria núm. 11, Saturnino Naredo Riquelme, le corresponde ser clasificado en el sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad de 24 de febrero de 1934 y efectes administra-[tivos de primero de marzo del mismo año

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de iebrero de 1934.

Señor Comandante Militar de Canarias Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de CA-BALLERIA que existe en la plantilla del Depósito de Recria y Do-ma de Jerez, este Ministerio ha resuelto anunciar el correspondiente concurso de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 24 de ene-ro último (D. O. núm. 26), aclarada por otra de esta misma fecha, publicada a continuación, quedando por ello vigentes las circulares de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226) y 24 de agosto de 1932 (D. O. número 204).

Los del reserido empleo que deseen ocuparla, podrán tomar parte en él y promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, ajustándolas a cuanto previenen las anteriores disposiciones, a las que darán exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Exomo. Sr.: La orden circular de 24 de enero ústimo (D. O. núm. 26), se entenderá aclarada en el sentido de que el último párrafo del artículo primero transitorio se habrá de considerar anula-do y en su lugar queda en vigor cuanto disponen las órdenes circula-res de 5 de octubre de 1931

(D. O. núm. 226) y 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 224).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: Considerándose comprendida en el caso segundo de la orden circular del Ministerio de Hacienda núm. 344, fecha i de mayo de 1930 (D. (). núm. 100) y con arreglo a lo prevenido en la del mismo Departamento de 5 de diciembre último (D. O. núm. 286), este Ministerio ha resuelto declarar de muy calificada excepción las obras que restan del proyecto de picadero cubierto en el cuartel del General Alava, de Vitoria, v disponer que en el primer trimestre del año actual se retenga la cantidad de 16.294,00 pesetas, parte de la asignación concedida a dichas obras no invertida en el anterior ejercicio, con cargo al capítulo noveno,

artículo cuarto, Sección cuarta, concepto primero, para terminación de las mismas obras, y que por las circunstancias especiales que en ellas concurren se concede la ampliación del plazo de ejecución necesario al

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: La orden circular de 2 del mes en curso (D. O. núm. 29), faculta a los Jefes de Intendencia que cita para disponer preste servicio en dependencias de la misma plaza personal auxiliar con destino en otro cometido, siempre que así convenga al conjunto de funciones a desempeñar, y, con el fin de que en su aplicación sean tenidos en cuenta los preceptos reglamentarios que no resultan modificados por aquella disposición, este Ministerio nesuelve:

1." El servicio que preste el per-sonal de los Cuerpos Auxiliar Subalterno del Ejército y Auxiliar de Intendencia (a extinguir) en dependencias distintas a la de su destino de plantilla o comisión asignados por este Ministerio, tendrá carácter de temporal, por razón de ungencia de trabajo y no modificará la situa-

ción administrativa. 12.º Los Jefes de Intendencia referidos, cuando estimen necesario utilizar personal auxiliar en servicio distinto del de su cometido por razón de destino, lo propondrán al Jefe de la Inspección de Intendencia de la cual dependan, quien, con la urgencia que el caso requiera, resolverá, dando conocimiento del acuerdo al General de la división o Comandancia correspondiente. En todo caso, se deberá indicar el plazo caliculado, para esta excepción del servicio ordinario, la cual no podrá considerarse como trabajo extraordinario ni determinante de nemuneración especial, puesto que sólo se trata de dar mán provechoso empleo, en ciertos períodos, a las funciones a desempe-nar por el personal auxiliar dentro de sus cometidos propios y en bien del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, to de febrero de 1934.

TELDALGO

Schor...

JEFATURA DE AVIACION SUMINISTROS

Circular, Exemo, Sr.: Con arregio a lo dispuesto por orden circular publicada en el Diarto Oficial mim. 300 del año próximo pasado y de acuer-

do con lo informado por Intervención Central de Guerra y Asesoria Jurídica, este Ministerio ha resuelto autorizar al Arma de Aviación Militar para que celebre un concurso, con objeto de contratar el sumi-nistro de "acero en tubo fuselado F. 3, evalado F. 3 y rectangular F. 3", servicio que fué adjudicado por orden Ministerial de 15 de no-viembre de 1932 (D. O. núm. 274), y rescindido el contrato por otra de 28 de julio próximo pasado, a causa de no haber cumplido su confpromiso el adjudicatario. En virtud de lo dispuesto en el número 31 del artículo 24 del reglamento de Contratación, regirán para este concurso los pliegos de condiciones que rigieron en el que se hizo in adjudicación, en cuanto le sea aplicable al servicio que trata de contratarse, cuyos plie-gos fueron publicados en los Diarios Oficiales núms. 136 y 190 de 1932 y Gacetas 165 y 231 del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

****************************** Estado Mayor Central SECCION DE INSTRUCCION Y

RECLUTAMIENTO CONCURSO PARA ALUMNOS DE PICADORES MILITARES

Circular. Exemo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el apartado sexto de la orden circular de 16 de diciembre del passado año (D. O. número 295), por este Ministerio se ha resuelto que el Tribunal examinador para las pruebas definitivas a que han de someterse los aspirantes a la convocatoria anunciada para la provisión de 23 plazas de "alumnos de picador", quede constituído en la signiente forma:

Presidente

Teniente coronel, D. Fernando Artuyo Elzo, Jese de Estudios de la Escuela de Equitación Militar.

Vocales

Comandante, D. Antonio García de la Vega, de la Escuela de Equitación Militar.

Capitán, D. José María Cabanillas Prosper, de la misma. Capitán, D. Abdón López Turrión,

de la misma.

Capitán, D. Manuel Fontela Froix,

de la misma.
Teniente, D. Fernando Artalejo
Campos, de la misma.
Teniente, D. Fernando Martín Ga-

lindo, de la misma.

Actuará de scoretario el más moderno.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de sebrero de 1934. HIDALGO

Seffor...

MADRID,-Imprenta y Talleres del Mi-misterio de la Guerra